



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	: COLEGIO RAFAEL POMBO
DEMANDADOS	: JHONNY ANDRES BAHAMON QUINTERO
RADICACION	: 41-001-41-89-005-2020-00047-00
SS	

Atendiendo la petición de la Dra. LISBETH JANORY AROCA ALMARIO el día 13 de enero de 2021 por correo institucional visto a folio 16 C1, esta Judicatura procedería a decretar lo solicitado sino fuere por que no observa la notificación de **AVISO**, misma que tiene su precepto en el 292 del C.G.P. En consecuencia, este Despacho se ABSTENDRA de darle tramite a lo peticionado hasta cuanto la profesional realice la notificación encinta.

En ese orden de ideas, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de realizar lo peticionado hasta cuanto la profesional de derecho no realice la notificación a la que hace mención este proveído.

SEGUNDO: DAR el término de 30 días para que realice la notificación mencionada so pena del desistimiento tácito que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 29/01/2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 006 hoy a las OCHO Y DOCE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA